G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número: DECRE-2021-64-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

Referencia: EX-2020-12479239 -GDEBA- DGIIOMA

VISTO el expediente EX-2020-12479239-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la limitación de María del Carmen FERNÁNDEZ en el cargo interino de Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional Pehuajó y la designación en su reemplazo de María Rosana COCORZA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que tramita la limitación, a partir del 10 de diciembre de 2015, de la designación interina de Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional Pehuajó, de María del Carmen FERNÁNDEZ, dispuesta por Decreto Nº 248/05;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se propicia la designación de María Rosana COCORZA para desempeñar las funciones de Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional Pehuajó, a partir del 21 de agosto de 2020 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que por Resolución Nº 1917/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación con carácter interino de María Rosana

COCORZA, para desempeñar las funciones de Jefa del Departamento Técnico Administrativo, de la Dirección Regional Pehuajó, a partir del 21 de agosto de 2020 y hasta tanto se realice el concurso respectivo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación interina de la agente María del Carmen FERNÁNDEZ (DNI Nº 18.334.315 - Clase 1967), en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional Pehuajó, dispuesta por Decreto Nº 248/05.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 21 de agosto de 2020, con carácter interino, en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Administrativo, de la Dirección Regional Pehuajó, como Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, a María Rosana COCORZA (DNI N° 22.625.820 - Clase 1972), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley Nº 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA – Unidad Ejecutora 317 – Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 1 – Ley Nº 10.430 – Grupo 6 – UG 999 – Actividad 641.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GOLLAN Daniel Gustavo
Date: 2021.02.05 14:06:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Gustavo Gollán
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2021.02.05 20:03:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2021.02.11 15:08:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.02.11 15:08:27 -03'00'